



Superintendencia de Seguros
y Reaseguros de Panamá
1956

CIRCULAR-041-2013

Panamá, 20 de junio de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N° 02-2012, por el cual se establece el "Procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones", la Superintendencia de Seguros y Reaseguros publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública respecto a un Acuerdo que se propone adoptar.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros contempla adoptar el siguiente Acuerdo:
"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y AGENCIAS DE VENTAS DE SEGUROS Y EJECUTIVOS DE CUENTAS O DE VENTAS DE SEGUROS"

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN:

El Acuerdo sometido a consulta pública contiene disposiciones que desarrollan y reglamentan las reglas y condiciones mínimas para actuar como agentes de ventas de seguros, tanto persona natural como persona jurídica y como ejecutivos de cuentas o de ventas de seguros.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 56 al 62 y 200 al 202 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012.

INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIÉN SE LE DEBE ENVIAR COMENTARIOS Y PLAZO

Cualquier persona podrá obtener una copia, a su costo, del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar. Para ello, deberá acudir a las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros ubicadas en la Avenida Ricardo Arias, Calle 51, Ciudad de Panamá, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., o bajar el texto de la página web: www.superseguros.gob.pa.

Los comentarios deberán efectuarse por escrito y dirigirse al Licdo. Luis Della Togna, Superintendente de Seguros y Reaseguros. Los comentarios serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación del aviso en la página web.

KATHERINE ARJONA

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá
Encargada

